

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

21

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Madrid Salud Servicios Administrativos

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el gerente de Madrid Salud ha resuelto notificar mediante la inserción de anuncio la resolución de expedientes sancionadores por infracción en materia de tenencia y protección de animales que se relacionan; advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común); o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El importe de la sanción podrá hacerlo efectivo mediante el abonaré que podrán retirar durante el plazo de un mes, contado a partir de la presente notificación, en la Subdirección General de Servicios Administrativos de Madrid Salud, sita en calle Juan Esplandiú, números 11-13, donde, asimismo, podrán solicitar acceso al expediente.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Infracciones Tenencia Animales", cuya finalidad es la tramitación de expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre tenencia y protección de animales, y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.

El órgano responsable del fichero es la Gerencia del Organismo Autónomo Madrid, ante la que los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de referida Ley Orgánica 15/1999.

Interesado y DNI. — Número de expediente. — Fecha de infracción. — Normativa infringida. — Sanción prevista

G. C. G., 50123732-Q. — 207/2011/1540. — 17 de marzo de 2011. — Artículo 14.1 de la ORTPA. — 2.405 euros.

M. C. M., 50172868-R. — 207/2011/807. — 10 de marzo de 2011. — Artículo 16.2 de la ORTPA. — 900 euros.

M. R. L., 4612794-Y. — 207/2011/1619. — 19 de mayo de 2011. — Artículo 16.2 de la ORTPA. — 301 euros.

G. C. W. A., X-9132675-L. — 207/2011/1719. — 6 de marzo de 2011. — Artículo 16.2 de la ORTPA. — 2.706 euros.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2011.—El subdirector general de Gestión Económico-Administrativa, Rafael Ruiz Badiola.

(02/10.123/11)